



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

CONVENIO DE COLABORACIÓN COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA U.E. SANT VICENÇ DE TORELLÓ

En Sant Vicenç de Torelló, el 8 de abril de 2026

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. **Enric Mayo Rodríguez**, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el concejal de Deportes, el Sr. **Albert Cunill Exposito**.

Y por otro lado, el señor **Joan Manuel Fernández Sánchez**, mayor de edad, con DNI. ****4752**P**, actuando en nombre y representación de la **U.E. SANT VICENÇ**, con la NIF **G58463951**, registrado en el registro correspondiente de la Generalitat con el número 01809, con dirección en Plaça Ajuntament, 6 en Sant Vicenç Torelló.

Asistida por la Sra. Meritxell Torrents Rosell, Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes, a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales, regula los supuestos y la forma de concesión de subvenciones por parte de la Administración Pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOP del 29 de diciembre de 2017.

Que la U.E. Sant Vicenç es una asociación dedicada a la promoción del fútbol en Sant Vicenç de Torelló.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo realizado por esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a colaborar con la entidad U.E. Sant Vicenç para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple con todos los requisitos contemplados en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran apropiado establecer un Acuerdo de acuerdo con lo siguiente:



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

PACTOS

PRIMERO. El objetivo de este acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la U.E. Sant Vicenç es contribuir a la promoción y difusión de las actividades deportivas en Sant Vicenç de Torelló y fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los eventos mencionados.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento se considerarán gastos públicos y su eficacia dependerá de la existencia anual de crédito presupuestario suficiente y de la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Asignar el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades organizadas por la entidad, teniendo en cuenta las normativas de usos vigentes o acordadas en el momento de la transferencia de los espacios, y acuerdo previo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:
- Campo de Fútbol Municipal de Sant Vicenç de Torelló.

Las ordenanzas municipales establecen que el uso de estas instalaciones tiene una tasa que pagará el Ayuntamiento y que se registra como una subvención no monetaria a la entidad.

- B. A una contribución económica anual del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de las actividades de la entidad. La subvención prevista para 2026 y los años siguientes es de 6.000 € por año. La distribución de esta cantidad entre los diferentes equipos del club depende de la voluntad y discreción interna del club.

Es un requisito esencial para la concesión de subvenciones que la U.E. Sant Vicenç haya justificado la subvención que entró en vigor el año anterior.

CUARTO. La U.E. Sant Vicenç está comprometida con:

- Para llevar a cabo en Sant Vicenç de Torelló:
 - La actividad deportiva de los equipos a lo largo de la temporada
 - Hacer todo lo posible para la formación de los chicos y chicas matriculados en la Escuela de Fútbol El Castell
 - Haz el campamento de verano
 - Apoyo al fútbol femenino
- Garantizar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes como para el público que asiste a los distintos eventos.

- Contratarás un seguro que cubra posibles accidentes, daños y daños causados por las distintas actividades.
- La entidad U.E. Sant Vicenç declarará la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, a través del logotipo o imagen corporativa que la entidad local proporcione, en toda la documentación gráfica y/o escrita publicada para las actividades subvencionadas, así como en toda la publicidad que se realice con ella.
- Participar en la vida social y cultural del municipio.
- Garantizar que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

QUINTA. Ambas entidades están comprometidas a mantener el nivel necesario de coordinación y colaboración.

SEXTA. Se creará un comité de supervisión de este acuerdo, compuesto por los siguientes miembros:

- Representante de la asociación U.E. Sant Vicenç.
- El departamento del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló corresponde al área que afecta a la entidad.
- Un puesto técnico.

Las funciones del Comité de Seguimiento serán:

- Acordar los criterios y aspectos de la cooperación anual.
- Seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del acuerdo y emisión de las especificaciones necesarias.
- El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

SÉPTIMO. Este acuerdo será válido hasta el 31 de diciembre de 2026 y podrá prorrogarse tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las partes lo denuncia al menos dos meses antes de su fecha de finalización o del fin de la primera de las prórrogas. En caso de una prórroga de este acuerdo, ambas partes pueden realizar las modificaciones que consideren oportunas.

OCHO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación que justifique los gastos derivados de la actividad en la que se basa la subvención de este acuerdo, **estableciendo como fecha máxima HASTA el 31 de octubre (inclusive) de cada año de validez de dicho acuerdo, y refiriéndose a los gastos del año en curso.**



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

NUEVE. Además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia previa de una de las partes con al menos tres meses de antelación serán motivo de rescisión del acuerdo.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este acuerdo en duplicado, con un único propósito, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

El alcalde-presidente

Enric Mayo Rodríguez

Sant Vicenç de Torelló U.E.

Joan Manuel Fernández Sánchez

Delante de mí,

La Secretaria Interventora Accidental.

Méritxell Torrents Rosell

concejal,

Albert Cunill Exposito